N° 028 -2017-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 28 FEB. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 096-2017-DV-DATE-PIRDAIS, mediante el cual la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", remite el Anexo N° 01 que detalla la relación de proyectos y actividades, entidades ejecutoras e importes a ser transferidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes; así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú "; precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante Resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal Resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Y. MARTINEZ
G. PAREDES
G. NIETO
A. ARICA
V. GUZMÁN
A. ZAMBRANO
H. YAIPEN
C. MASÍAS

Que, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Precisando que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 002-2017-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de proyectos y actividades que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", la misma que cuenta con la aprobación de la Presidenta Ejecutiva;

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2017, DEVIDA suscribió Convenios de Cooperación Interinstitucional y Adendas con diversas Entidades Ejecutoras para la ejecución de proyectos y actividades hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 10 722,583.00),** cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencias financieras;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, ha emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestal N°s 232, 237, 239, 242, 245, 250, 252, 255, 258, 259, 261, 263, 264 y 265; las que convalidan lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, entendiéndose que estos documentos forman parte del "Informe Previo Favorable", tal como se señala en el Memorándum N° 143-2017-DV-OPP que hace suyo el Informe N° 005-2017-DV-OPP/UPPTO. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido las respectivas conformidades a los Planes Operativos de dichos proyectos y actividades;

Que se cuenta, con los visados de la Secretaría General, Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS" y los Responsables de la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR las transferencias financieras hasta por la suma total de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 10 722,583.00),** para financiar proyectos y actividades que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

G. PAREDES

G. NIETO

Artículo Segundo. - DISPONER que las transferencias financieras autorizadas por el artículo primero de la presente Resolución, se realicen con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2017 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

Artículo Tercero.- RATIFICAR que las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, solo destinarán los recursos públicos transferidos, para la ejecución de los Proyectos y Actividades descritos en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros Proyectos o Actividades, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

A. ARICA

V. GUZMÁN

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para los cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

A. ZAMBRANO

H. YAIPÉN

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Y. MARTÍNEZ

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva